

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



2016

09

01

067

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

TRANSPORTE DUARTE TRANSPORT S.A.

CAPITAL SUSCRITO: USD\$1000.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis; ante mí, **ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG, NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**; comparecen los señores **JOSE CIRILO DUARTE GAVILANES**, de estado civil divorciado, chofer, por sus propios derechos, **LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ**, de estado civil casado, chofer, por sus propios derechos; **EDDY DAVID PICO ROSALES**, de estado civil soltero, chofer, por sus propios derechos; **VIVIANA STEFANIA ROMERO DUARTE**, de estado civil soltera, ingeniera, por sus propios derechos; **MERCEDES ROCIO MICOLTA PEÑAFIEL**, de estado civil casada, estudiante, por sus propios derechos; **DARWIN SANTIAGO DUARTE DUARTE**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer; **SHUBERT FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ**, de estado civil soltero, empleado, m por sus propios derechos; **ALVARO AUGUSTO FLOR BARZOLA**, de estado civil casado, chofer, por sus propios derechos; **WALTER EFRAIN DUARTE DUARTE**, de estado civil soltero, chofer, por sus propios derechos; **PABLO WIMPIN LAMA BARZOLA**, de estado civil casado, chofer, por sus propios derechos; **WILSON MANUEL ZAMBRANO CALDERON**, de estado civil soltero, chofer, por sus propios derechos; **HUGO EFRAIN ANDALUZ**

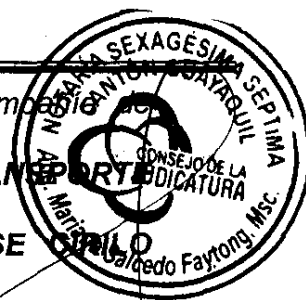


MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

SARMENTO, de estado civil divorciado, chofer, por sus propios derechos,
3 sus propios derechos; **FERNANDO VICTOR LEON ANDRANGO**, de estado
4 civil soltero, chofer, por sus propios derechos; **ELITA MARIA MONCADA**
5 **MEDINA**, de estado civil divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos;
6 **JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY**, por sus propios derechos de estado
7 civil casado, chofer; **DANNY ALEJANDRO ROMERO DUARTE**, en calidad de
8 Apoderado Especial del señor Pedro Matías Romero Martínez, según poder que
9 se adjunta como documento habilitante, de estado civil soltero, ejecutivo,
10 **CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR** de estado civil casado, Ingeniero Civil,
11 **JOSE PAUL VILLAO ANSINC**, por sus propios derechos, de estado civil
12 soltero, chofer y **NANCY PILAR CORDERO DELGADO**, por sus propios
13 derechos, casada, empleada. Todos los comparecientes son ecuatorianas,
14 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y
15 contratar a quienes de conocerlas doy fe por haberme exhibido sus documentos
16 de identidad en este acto. Bien instruidas que fueron en el objeto y resultados
17 de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE**
18 **TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.**, a la que proceden de una manera
19 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor
20 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, incorpore una en la cual conste la constitución de la compañía
22 **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A"**, que
23 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **OTORGANTES:** Concurren a la celebración de este contrato, convienen y

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



1 manifiestan expresamente su voluntad de constituir una compañía de
2 transporte que se denominará **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES**
3 **DUARTETRANSPORT S.A."**, las siguientes personas: **JOSE CARLO**
4 **DUARTE GAVILANES**, de estado civil divorciado, chofer; **LENIN ALBERTO**
5 **ALEJANDRO DOMINGUEZ**, de estado civil casado, chofer; **EDDY DAVID PICO**
6 **ROSALES**, de estado civil soltero, chofer; **VIVIANA STEFANIA ROMERO**
7 **DUARTE**, de estado civil soltera, ingeniera; **MERCEDES ROCIO MICOLTA**
8 **PEÑAFIEL**, de estado civil casada, estudiante; **DARWIN SANTIAGO DUARTE**
9 **DUARTE**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer **SHUBERT**
10 **FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ**, de estado civil soltero, empleado; **ALVARO**
11 **AUGUSTO FLOR BARZOLA**, de estado civil casado, chofer; **WALTER EFRAIN**
12 **DUARTE DUARTE**, de estado civil soltero, chofer; **PABLO WIMPIN LAMA**
13 **BARZOLA**, de estado civil casado, chofer; **WILSON MANUEL ZAMBRANO**
14 **CALDERON**, de estado civil soltero, chofer; **HUGO EFRAIN ANDALUZ**
15 **SARMIENTO**, de estado civil divorciado, chofer; **MAURO WILLIAM MACIAS**
16 **BARRIGA**, de estado civil divorciado, chofer; **FERNANDO VICTOR LEON**
17 **ANDRANGO**, de estado civil soltero, chofer; **ELITA MARIA MONCADA MEDINA**,
18 de estado civil divorciada, ejecutiva; **JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY**, por
19 sus propios derechos de estado civil casado, chofer; **DANNY ALEJANDRO**
20 **ROMERO DUARTE**, Apoderado Especial del señor Pedro Matias Romero Martinez,
21 de estado civil soltero, ejecutivo, **CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR** de
22 estado civil casado, Ingeniero Civil, **JOSE PAUL VILLAO ANSINC**, por sus
23 propios derechos, de estado civil soltero, chofer y **NANCY PILAR CORDERO**
24 **DELGADO**, por sus propios derechos, casada, empleada.- Todos los accionistas



antes mencionados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en el cantón Salitre, sin prohibición de ninguna

manera y con capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

4 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes

5 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen,

6 a la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.**" para

7 cuyo efecto unen sus capitales, para emprender operaciones mercantiles,

8 a fin de participar en las utilidades que resulten de las mismas. La Sociedad

9 en formación se regirá por las Leyes del Ecuador, al convenio de las partes

10 y por el estatuto que ha sido aprobado por los accionistas fundadores y que

11 forma parte integrante del contrato social de la compañía.- **CLAUSULA**

12 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:**

13 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE**

14 **DURACION.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** Con la

15 denominación de "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT**

16 **S.A.**", se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana,

17 con domicilio principal en Salitre, Cantón Urbina Jado (Salitre), Provincia del

18 Guayas, República del Ecuador, pudiendo abrir sucursales o

19 establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero.-

20 "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.**", es el nombre

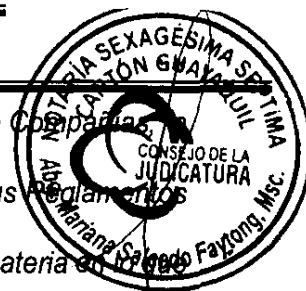
21 con el que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga,

22 así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su

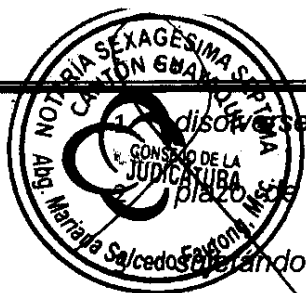
23 cargo.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía

24 exclusivamente se dedicará al **Transporte Comercial de Carga Mixta** dentro

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



1 del ámbito interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Compañías,
2 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
3 y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia en lo que
4 compete a su operación, regulación y control. Para cumplir con su objeto social la
5 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
6 la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO.-** El Permiso de
7 Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la
8 prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia
9 Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la
10 autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en
11 todo ni en parte propiedad de la Operadora.- **ARTICULO CUARTO.-** La reforma
12 del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
13 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo
14 Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito.- **ARTICULO QUINTO.-** La
15 compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre,
16 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
17 Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia
18 dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
19 Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTÍCULO SEXTO:** Si por efecto de la prestación del
20 servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
21 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
22 cumplirlas.- **ARTICULO SEPTIMO: PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de
23 la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción
24 de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal. La compañía podrá



1 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogar su
2 plazo de duración si así lo resolviere la Junta General de Accionistas,
3 resolviéndose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.-

4 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO**

5 **OCTAVO.- DEL CAPITAL.-** EL capital autorizado de la Compañía es de **DOS**

6 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-** El

7 capital suscrito de la Compañía es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

8 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** dividido en mil acciones ordinarias y

9 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

10 **NORTEAMÉRICA** cada una, que serán numeradas consecutivamente del

11 **cero cero uno al mil.-** Cada título podrá contener una o más acciones, las

12 acciones emitidas serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la

13 Compañía, cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en

14 las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas,

15 las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente

16 y Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO DE**

17 **CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier

18 momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y

19 en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán

20 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de

21 las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO**

22 **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las

23 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con

24 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y

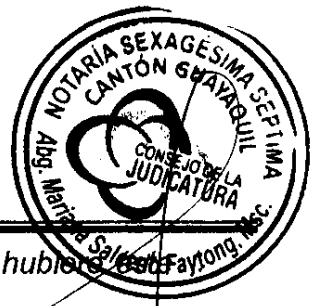


1 las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO**
2 : **LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un Libro de Acciones
3 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
4 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
5 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
6 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho
7 de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley
8 de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**
9 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
10 **DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía
11 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
12 Directorio, el Presidente y el Gerente General, cada uno de estos órganos con
13 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el
14 estatuto.- **SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
15 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS:** La Junta General formada por los Accionistas, legalmente
17 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, sus acuerdos
18 y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la
19 misma.- La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar
22 los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los
23 accionistas legalmente convocados y reunidos. No obstante lo dispuesto
24 anteriormente, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

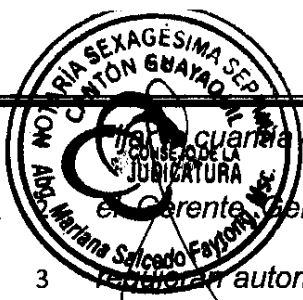
[Handwritten signature]



3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
4 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
5 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
6 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
7 junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA:** La convocatoria a
8 junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso
9 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
10 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
11 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
12 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El Gerente
13 General convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que
14 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para
15 tratar los puntos que se indiquen en su petición de conformidad con lo
16 establecido en la Ley de Compañías.- El Comisario será convocado especial
17 e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero
18 su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. Presidirá la Junta
19 General de Accionistas el Presidente de la compañía y actuará como
20 Secretario el Gerente General de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
21 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas podrán
22 hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante
23 poder general o especial incorporado a instrumento público o privado, pero los
24 Comisarios ni los administradores no podrán tener esta representación.-
25 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM:** Para que se instale válidamente la
Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la



1 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiera
2 quorum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días
3 de la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General se instalará con
4 el número de accionistas presente o que concurran, cualquiera sea el capital
5 que represente, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
6 contemplados en el Artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
7 estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General
9 de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
10 Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
11 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de
12 la compañía que no se hubieren atribuidos a otros órganos de la compañía,
13 siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
14 General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales
15 y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente
16 el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a
17 balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
18 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
19 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas
20 al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las
21 remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el
22 Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y
23 liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
24 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f)



MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

la guarda de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización del Directorio; y, la de los que requieren autorización de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía, k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: COMPOSICION DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán suplentes.- **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán cinco años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita dirigida a la



1 dirección que hubieran registrado en la compañía cada uno de los miembros
2 de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres
3 días de anticipación a la reunión. En dichos tres días no se contará el de la
4 realización de la convocatoria y el de la celebración de la reunión. El directorio
5 se instalará con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento de
6 sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros
7 concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo o
8 dirimente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
9 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los
10 siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente
11 cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de
12 Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c)
13 Autorizar la compra de vehículo e inmuebles a favor de la compañía, así como
14 la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite
15 el dominio o posesión de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la
16 compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de
17 actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la
18 cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de
19 la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los
20 servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir
21 las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y
22 reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas
23 el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o
24 especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución;

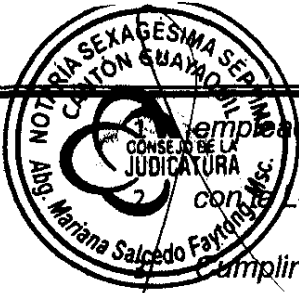
[Handwritten signature]



1 y *calificar las cauciones*; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar
2 los *reglamentos de la compañía*; l) Autorizar la apertura de sucursales,
3 *agencias o delegaciones de la compañía dentro o fuera del territorio nacional*;
4 m) Los demás que contemple la Ley, el estatuto y las resoluciones de la Junta
5 General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**
6 **RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple
7 mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
8 mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ACTAS:** De cada sesión de
9 Directorio se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el
10 Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. - **SECCION TRES.-**
11 **DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE:**
12 *El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas*
13 *para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá*
14 *tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo*
15 *hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:*
16 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y
17 *deberes del Presidente de la Compañía:* a) Convocar y presidir las sesiones
18 *de Junta General y de Directorio;* b) Legalizar con su firma los certificados
19 *provisionales y las acciones;* c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el
20 *desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos*
21 *particulares a la Junta General de Accionistas;* d) Velar por el cumplimiento
22 *del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la*
23 *entidad;* e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copia del
24 *mismo debidamente certificadas;* f) Subrogar al Gerente General, aunque no



1 se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva
2 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia
3 que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
4 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el estatuto,
5 el reglamento de la compañía y la Junta General de Accionistas.- **SECCION**
6 **CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**
7 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta
8 General de Accionistas para un período de cinco años. Puede ser reelegido
9 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo
10 hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**
11 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y
12 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar
13 individualmente a la compañía, en forma legal, judicial y extrajudicial; b)
14 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
15 compañía; c) Dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía; d)
16 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de
17 la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
18 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
19 firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
20 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
21 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
22 su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
23 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
24 generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley; k) Nombrar



empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los Libros de Contabilidad y los Libros Sociales de la compañía; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

4 n) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el Estado de
5 Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de
6 los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al
7 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y
8 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
9 Ley, el presente estatuto y el reglamento de la compañía, así como las que
10 señale la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA**
11 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DEL**
12 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
13 principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus
14 funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes
16 del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y,
17 lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario
18 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
19 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-
20 **CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES,**
21 **RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DEL**
22 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía iniciará el
23 primero de enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin
24 de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



- 1 General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
- 2 Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la forma de
- 3 distribución de beneficios el informe del Comisario y demás informes
- 4 necesarios, los que estarán a disposición de los accionistas, por lo menos con
- 5 quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta que deberá
- 6 conocerlos.- **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- UTILIDADES Y**
- 7 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de
- 8 utilidades entre los accionistas la que será en proporción al valor pagado de
- 9 las acciones. De las utilidades liquidas se segregarán por lo menor el diez por
- 10 ciento anual para la formación e incremento del Fondo de Reserva legal de la
- 11 Compañía hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
- 12 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la
- 13 creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO SEXTO.-**
- 14 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
- 15 **TRIGÉSIMO TERCERO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por
- 16 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
- 17 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
- 18 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general
- 19 designará un liquidador principal y otro suplente.- **CAPITULO SÉPTIMO:**
- 20 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
- 21 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no se encuentre previsto en este
- 22 estatuto se estará a las disposiciones de la Ley Compañías y sus
- 23 Reglamentos.- **CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
- 24 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito íntegramente en la



MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

1 cantidad de \$1.000.00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA) dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
3 los Estados Unidos de América y pagado en numerario en un cien por ciento
4 del valor total de cada una de las acciones, de conformidad al siguiente cuadro
5 de integración de capital.

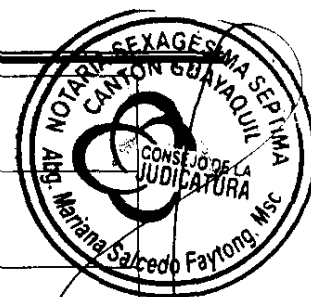
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
JOSECIRILO DUARTE GAVILANES	343.00	343.00	343.00	343
LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ	342.00	342.00	342.00	342
EDDY DAVID PICO ROSALES	100.00	100.00	100.00	100
VIVIANA STEFANIA ROMERO DUARTE	100.00	100.00	100.00	100
MERCEDES ROCIO MICOLTA PEÑAFIEL	100.00	100.00	100.00	100
DARWIN SANTIAGO DUARTE DUARTE	1.00	1.00	1.00	1
SHUBERT FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ	1.00	1.00	1.00	1
ALVARO AUGUSTO FLOR BARZOLA	1.00	1.00	1.00	1
WALTER EFRAIN DUARTE DUARTE	1.00	1.00	1.00	1
PABLO WIMPIN LAMA BARZOLA	1.00	1.00	1.00	1
WILSON MANUEL ZAMBRANO CALDERON	1.00	1.00	1.00	1
HUGO EFRAIN ANDALUZ SARMIENTO	1.00	1.00	1.00	1
MAURO WILLIAM MACIAS BARRIGA	1.00	1.00	1.00	1

VELEZ 809 Y LORENZO DE GARAYCOA PBX.: (593-4)-2320397

E-mail: notaria_m67@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

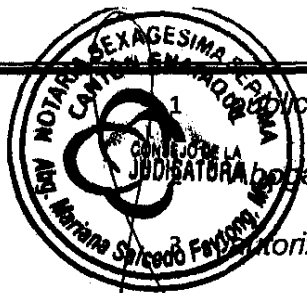


FERNANDO VÍCTOR LEON ANDRANGO	1.00	1.00	1.00	1
ELITA MARIA MONCADA MEDINA	1.00	1.00	1.00	1
JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY	1.00	1.00	1.00	1
PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ	1.00	1.00	1.00	1
CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR	1.00	1.00	1.00	1
JOSE PAUL VILLAO ASING	1.00	1.00	1.00	1
NANCY PILAR CORDERO DELGADO	1.00	1.00	1.00	1
TOTAL	\$1.000.00	\$1.000.00	\$1.000.00	1.000

- 1 **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** De conformidad
2 a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 147 de la Ley de Compañías
3 vigente, los socios fundadores, declaran bajo juramento que dentro del plazo
4 de dos meses a partir del registro de la compañía en el Registro Mercantil del
5 cantón Salitre, depositarán en una entidad financiera los valores
6 correspondientes al capital social suscrito.- **CLAUSULA SEXTA.-**
7 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en
8 los Artículos veinticinco y veintisiete del estatuto, se designa como
9 **PRESIDENTE** al señor **LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ** , y
10 como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **JOSE CIRILO**
11 **DUARTE GAVILANES** con todas las atribuciones, derechos, deberes,
12 obligaciones y responsabilidades fijadas en el presente estatuto social y en la
13 Ley de Compañías. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades
14 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



1 pública, dejándose constancia de que cualquiera de los accionistas y la
2 Abogada Gina Mendoza Ponce, quien suscribe esta minuta, quedan
3 autorizados para efectuar los trámites necesarios para obtener la constitución
4 y existencia jurídica de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del
5 Cantón Urbina Jado (Salitre), provincia del Guayas, y la obtención del Registro
6 Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas.- Firma) **Abogada**
7 **GINA MENDOZA PONCE.- Registro Profesional cero nueve - mil**
8 **novecientos noventa y seis - ciento sesenta y uno.- Foro de Abogados.-**
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
10 Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus
11 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria,
12 de todo lo cual **DOY FE.-**

13

14

15

342


JOSE CIRILO DUARTE GAVILANES



16

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE

17

DUARTETRANSPORT S.A.

18

C.C.: 091411057-2

19

20

21



LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ



22

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DUARTETRANSPORT

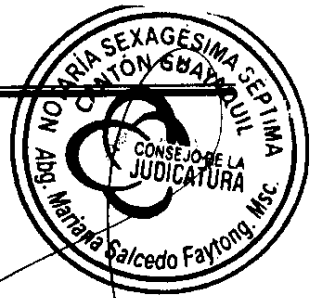
23

S.A.

24

C.C.: 092122618-9

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



1

2

Walter Duarte



3

WALTER EFRAIN DUARTE DUARTE

4

C.C. 091407396-0

5

6

Pablo Wimpin Lama Barzola



7

PABLO WIMPIN LAMA BARZOLA

8

C.C. 090987436-4

9

10

Wilson Manuel Zambrano Calderon



11

WILSON MANUEL ZAMBRANO CALDERON

12

C.C. 130846043-3

13

Hugo Efrain Andaluz Sarmiento



14

HUGO EFRAIN ANDALUZ SARMIENTO

15

C.C. 090547429-2

16

17

Mauro William Macias Riga



18

MAURO WILLIAM MACIAS RIGA

19

C.C. 090794569-5

20

21

Fernando Victor Leon



22

FERNANDO VICTOR LEON

23

C.C. 092229274-3

24

[Signature]



MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

3 **EDDY DAVID PICO ROSA**

4 **C.C. 092423287-9**

6 *Viviana Romero Duarte*
7 **VIVIANA STEFANIA ROMERO DUARTE**

8 **C.C. 092280923-1**

10 *Mercedes Rocio Mico Enafiel*
11 **MERCEDES ROCIO MICO ENAFIEL**

12 **C.C. 092280923-1**

14 *Darwin Duarte Duarte*
15 **DARWIN SANTIAGO DUARTE DUARTE**

16 **C.C. 092074631-0**

18 *Shubert Francisco Dominguez Ortiz*
19 **SHUBERT FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ**

20 **C.C. 095131945-8**

22 *Alvaro Augusto Flor*
23 **ALVARO AUGUSTO FLOR**

24 **C.C. 091899229-8**

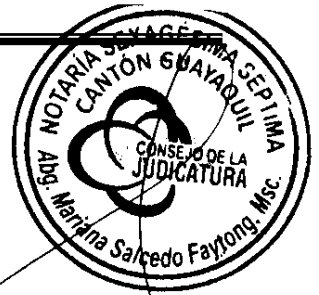
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.

VELEZ 809 Y LORENZO DE GARAYCOA PBX.: (593-4)-2320397

E-mail: notaria_m67@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



1

2

3

4

Elita Maria Moncada Medina
ELITA MARIA MONCADA MEDINA

5

C.C. 090654617-1

6

7

8

9

Johnny Javier Andrade Godoy
JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY

10

C.C. 090825108-5

11

12

Danny Alejandro Romero Duarte
DANNY ALEJANDRO ROMERO DUARTE, Apoderado Especial del señor

14

PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ

15

C.C. 092722800-7

16

17

18

19

Carlos Enrique Moran Aguilar
CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR

20

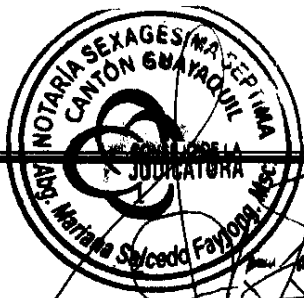
C.C. 070108450-1

21

22

23

24



MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG
Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

3 **JOSE PAUL VILLAO ANSINO**

4 **C.C. 092229450-9**

5

6

Nancy Pilar Cordero Delgado

7 **NANCY PILAR CORDERO DELGADO**

8 **C.C. 090277443-9**

9

10

11

12

Mariana Salcedo Faytong
ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG

13

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

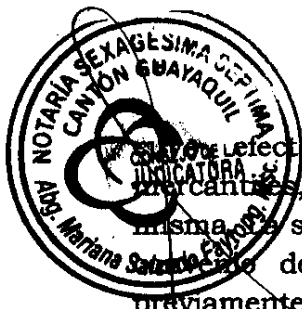
23

24

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
"DUARTETRANSPORT S.A".-



En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día lunes veinticinco de abril del dos mil dieciséis, en la oficina trescientos uno B ubicada en las calles Vélez mil dos y Pedro Moncayo, se reúnen en una Junta Universal con el fin de formar la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."**, los señores: **JOSE CIRILO DUARTE GAVILANES**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, chofer; **LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer; **EDDY DAVID PICO ROSALES**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, chofer; **VIVIANA STEFANIA ROMERO DUARTE**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ingeniera; **MERCEDES ROCIO MICOLTA PEÑAFIEL**, por sus propios derechos, de estado civil casada, estudiante; **DARWIN SANTIAGO DUARTE DUARTE**, de estado civil casado, chofer; **SHUBERT FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, empleado; **ALVARO AUGUSTO FLOR BARZOLA**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer; **WALTER EFRAIN DUARTE DUARTE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, chofer; **PABLO WIMPIN LAMA BARZOLA**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer; **WILSON MANUEL ZAMBRANO CALDERON**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, chofer; **HUGO EFRAIN ANDALUZ SARMIENTO**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, chofer; **MAURO WILLIAM MACIAS BARRIGA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, chofer; **FERNANDO VICTOR LEON ANDRANGO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, chofer; **ELITA MARIA MONCADA MEDINA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, estudiante; **JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY**, por sus propios derechos, de estado civil casado, chofer; **PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ**, de estado civil casado, **CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR**, casado, Ingeniero Civil, **JOSE PAUL VILLAO ASINC**, soltero, chofer, **NANCY PILAR CORDERO DELGADO** casada, empleada. Todas las personas antes nombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para reunirse y convenir en la constitución de una sociedad civil.- Acto seguido se procede a elegir al señor José Cirilo Duarte Gavilanes como Presidente de la sesión y al señor Lenin Alberto Alejandro Domínguez como Secretario de la misma.- Siendo el interés de todos los asistentes a este acto el de constituir una compañía de transporte que se denominará **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."**, para



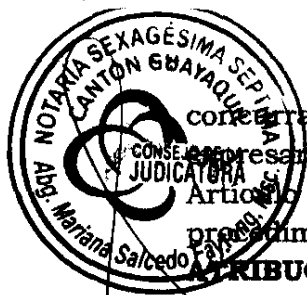
...un en sus capitales, para emprender operaciones mercantiles, a fin de participar en las utilidades que resulten de la misma. La sociedad en formación se registrará por las Leyes del Ecuador, al igual que de las partes y por el estatuto que ha sido aprobado previamente y por unanimidad por todos los socios fundadores, siendo éste el siguiente: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** Con la denominación de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DUARTETRANSPORT S.A.", se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Salitre, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero.- "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.**", es el nombre con el que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía exclusivamente se dedicará al Transporte Comercial de Carga Mixta dentro del ámbito Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO:** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transportación de Carga Mixta, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO CUARTO:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-**ARTÍCULO QUINTO:** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO SEXTO:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por



Los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTICULO PRIMERO: PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogar su plazo de duración si así lo resolviera la Junta General de Accionistas, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO OCTAVO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- El capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, que serán numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil.- Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones emitidas serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía, cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO : LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, cada



uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les confiere la Ley de Compañías y el estatuto.- **SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General convocada por los Accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.- La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. No obstante con anterioridad, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA:** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El Gerente General convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante poder general o especial incorporado a instrumento público o privado, pero los Comisarios ni los administradores no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere éste quorum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General se instalará con el número de accionistas presente o que



conferirán, cualquiera sea el capital que represente, particular que se
conferirá en la convocatoria. Para los casos contemplados en el
Artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
preestablecimiento allí señalado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la compañía que no se hubieren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía, k) Los demás que contemple la Ley y este Estatuto.- **SECCION DOS.- DEL DIRECTORIO.-**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: COMPOSICION DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán suplentes.- **ARTÍCULO DECIMO NOVENO:**

PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán

esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que por el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de vehículo e inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de la compañía; l) Los demás que contemple la Ley, el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: RESOLUCIONES:**

Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.-

SECCION TRES.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE:

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:**

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta





General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados de los socios y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma; d) Informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; e) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; f) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copia del mismo debidamente certificadas; g) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el estatuto, el reglamento de la compañía y la Junta General de Accionistas.- **SECCION CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL:**

El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar individualmente a la compañía, en forma legal, judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los Libros de Contabilidad y los Libros Sociales de la compañía; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el Estado de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y

responsabilidades que establece la Ley, el presente reglamento de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO QUINTO.-**

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios el informe del Comisario y demás informes necesarios, los que estarán a disposición de los accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos.- **ARTÍCULO**

TRIGESIMO SEGUNDO.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregarán por lo menor el diez por ciento anual para la formación e incremento del Fondo de Reserva legal de la Compañía hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-NORMA GENERAL.-**

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CAPITULO SÉPTIMO:**

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo que no se encuentre previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley Compañías y sus Reglamentos.- El capital social de la compañía será de **Un mil dólares**



de los Estados Unidos de América dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y será pagado en efectivo y en su totalidad, de la siguiente manera: **Cirilo Duarte Gavilanes**, quien suscribe Trescientos cuarenta y tres acciones de un dólar cada una equivalente a Trescientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América.- **Lenin Alberto Alejandro Domínguez**, quien suscribe Trescientos cuarenta y dos acciones de un dólar cada una equivalente a Trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.- **Eddy David Pico Rosales**, quien suscribe cien acciones de un dólar cada una equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América.- **Viviana Stefania Romero Duarte**, quien suscribe cien acciones de un dólar cada una equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América.- **Mercedes Rocío Micolta Peñafiel**, quien suscribe cien acciones de un dólar cada una equivalente a cien dólares de los Estados Unidos de América.- **Darwin Santiago Duarte Duarte** quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América, **Shubert Francisco Domínguez Ortiz**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Álvaro Augusto Flor Barzola**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Walter Efraín Duarte Duarte**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Pablo Wimpin Lama Barzola**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Wilson Manuel Zambrano Calderón**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Hugo Efraín Andaluz Sarmiento**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Mauro William Macías Barriga** quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Fernando Víctor León Andrango**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Elita María Moncada Medina**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- **Johnny Javier Andrade Godoy**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América; **Pedro Matías Romero Martínez**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América **Carlos Enrique Moran Aguilar**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los estados Unidos de América, **José Paúl Villao Asinc**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los estados Unidos de América, **Nancy Pilar Cordero Delgado**, quien suscribe una acción de un dólar equivalente a un dólar de los estados Unidos de América .-





Todos los socios asistentes a este acto se comprometen, a que dentro de dos meses, a partir del registro de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Salitre, depositarán en una entidad financiera los valores correspondientes al capital social suscrito, esto es Un mil dólares de los Estados Unidos de América.-

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.- Se designa, por esta ocasión como **PRESIDENTE** de la compañía a la señor **LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ** y como **GERENTE GENERAL** al señor **JOSE CIRILO DUARTE GAVILANES**, teniendo éste último la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, ambos por el lapso de cinco años, con todas las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.**" y en la Ley de Compañías.- Por unanimidad, los asistentes a este acto y socios de la compañía a constituirse autorizan expresamente al Gerente General, señor José Cirilo Duarte Gavilanes, a la Presidente, Lenin Alberto Alejandro Domínguez, y a la Abogada Gina Teresa Mendoza Ponce para que actuando individual o conjuntamente en nombre y representación de todos los asociados suscriban la minuta, escritura pública de constitución, realicen trámites, peticiones, solicitudes y en general, firmen toda clase de documentos en instituciones públicas y privadas destinadas a formalizar la constitución de esta compañía.- No habiendo más asuntos que tratar se leyó, transcribió y aprobó la presente acta, suscribiéndola todos los asistentes, por triplicado, para constancia de lo cual y en señal de conformidad. Se levanta esta sesión a las diecinueve horas.-

JOSE C. DUARTE GAVILANES
Presidente de la Junta

LENIN A. ALEJANDRO DOMINGUEZ
Secretario de la Junta

JOSE CIRILO DUARTE GAVILANES
C.C.: 091411057-2

LENIN ALBERTO ALEJANDRO DOMINGUEZ
C.C.: 092122618-9

EDDY PICO R.

EDDY DAVID PICO ROSALES
C.C.: 0924232879

Acta de Constitución Compañía de Transporte Duartetransporte S.A.
Celebrada el veinticinco de abril del dos mil dieciséis.-



Viviana Romero Duarte
VIVIANA STEFANIA ROMERO DUARTE
C.C.: 092722801-5

Mercedes Rocio Micolta Peñafield
MERCEDES ROCIO MICOLTA PEÑAFIEL
C.C.: 092280923-1

Darwin Duarte Duarte
DARWIN SANTIAGO DUARTE DUARTE
C.C.: 092074631-0

Dominguez Ortiz Shubert
SHUBERT FRANCISCO DOMINGUEZ ORTIZ
C.C.: 095131945-8

Alvaro Augusto Flor Barzola
ALVARO AUGUSTO FLOR BARZOLA
C.C.: 091899229-8

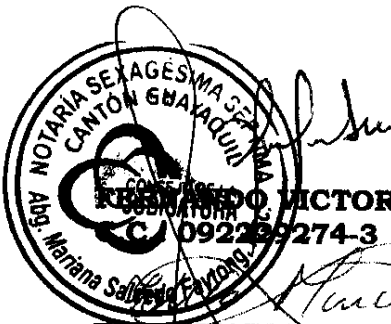
Walter Efraín Duarte Duarte
WALTER EFRAIN DUARTE DUARTE
C.C.: 091407396-0

Pablo Wimpin Lama Barzola
PABLO WIMPIN LAMA BARZOLA
C.C.: 090987436-4

Wilson Manuel Zambrano Calderon
WILSON MANUEL ZAMBRANO CALDERON
C.C.: 130846043-3

Hugo Efraín Andalúz Sarmiento
HUGO EFRAIN ANDALUZ SARMIENTO
C.C.: 090547429-2

Mauro William Macías Barriga
MAURO WILLIAM MACIAS BARRIGA
C.C.: 090794569-5



VICTOR LEON ANDRANGO
C.C.: 092229274-3

ELITA MARIA MONCADA MEDINA
C.C.: 090654617-1

JOHNNY JAVIER ANDRADE GODOY
C.C.: 0908251085

PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ
C.C.: 090964828-9

CARLOS ENRIQUE MORAN AGUILAR
C.C.: 070108450-1

JOSE PAUL VILLAO ASINC
C.C.: 0922294509

NANCY PILAR CORDERO DELGADO
C.C.: 0902774439

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 06 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730740

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0911985562 MENDOZA PONCE GINA TERESA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

L. merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Mariana Salcedo
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

RESOLUCIÓN No. 025-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2016-8360-E, de 12 de julio de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."** con domicilio en el cantón Urbina Jado (Salitre), provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ALEJANDRO DOMINGUEZ LENIN ALBERTO 247	092122618-9
2	ANDALUZ SARMIENTO HUGO EFRAIN	090547429-2
3	ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER	090825108-5
4	CORDERO DELGADO NANCY PILAR	090277443-9
5	DOMINGUEZ ORTIZ SHUBERT FRANCISCO	095131945-8
6	DUARTE DUARTE DARWIN SANTIAGO	092074631-0
7	DUARTE DUARTE WALTER EFRAIN	091407396-0
8	DUARTE GAVILANES JOSE CIRILO 349	091411057-2
9	FLOR BARZOLA ALVARO AUGUSTO	091899229-8
10	LAMA BARZOLA PABLO WIMPIN	090987436-4
11	LEON ANDRANGO FERNANDO VICTOR	092229274-3
12	MACIAS BARRIGA MAURO WILLIAM	090794569-5
13	MICOLTA PEÑAFIEL MERCEDES ROCIO	092280923-1
14	MONCADA MEDINA ELITA MARIA	090654617-1
15	MORAN AGUILAR CARLOS ENRIQUE	070108450-1
16	PICO ROSALES EDDY DAVID 100	092423287-9
17	ROMERO DUARTE VIVIANA STEFANIA 100	092722801-5
18	ROMERO MARTINEZ PEDRO MATIAS	090964828-9
19	VILLAO ASINC JOSE PAUL	092229450-9
20	ZAMBRANO CALDERON WILSON MANUEL	130846043-3

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite a la Señorita Diana Pacheco Jiménez, Directora de Títulos Habilitantes Encargada, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-2675-M, de 10 de agosto de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0029-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 01 de agosto de 2016 y el Informe Jurídico No. 070-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."**;

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:



La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las empresas deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

Directorio Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pailón, antiguas instalaciones de PEREPO
Quito - Ecuador
www.anton.assaf

RESOLUCIÓN No. 025-CJ-009-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."



Agencia
Nacional
de Tránsito



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Urbina Jado (Salitre), provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial el

27 OCT 2016

Lic. Ralph Riad Assar Nader

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Sr. Felipe Vaca N.

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de PEREPO
Quito - Ecuador
www.ana.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 025-CJ-009-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTETRANSPORT S.A."

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE

CONJUNTA DE 02 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16

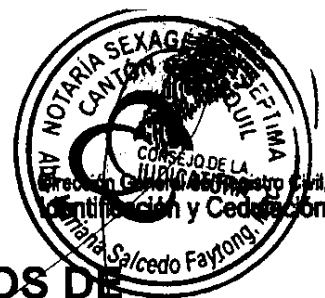


Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0921226189

Nombres del ciudadano: ALEJANDRO DOMINGUEZ LENIN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CLAUDIA LIMONES NAVARRETE

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: ALBERTO MARTIN ALEJANDRO R

Nombres de la madre: LUZ MATILDE DOMINGUEZ

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 08:28:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4e27addc97ca441



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



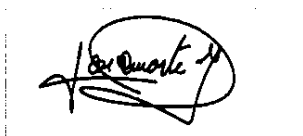
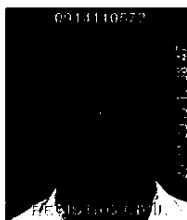
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914110572

Nombres del ciudadano: DUARTE GAVILANES JOSE CIRILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/JUAN BAUTISTA AGUIRRE(TIN

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: DUARTE VILLAMAR DARIO EDMUNDO

Nombres de la madre: GAVILANES OLVERA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 14:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

0914110572

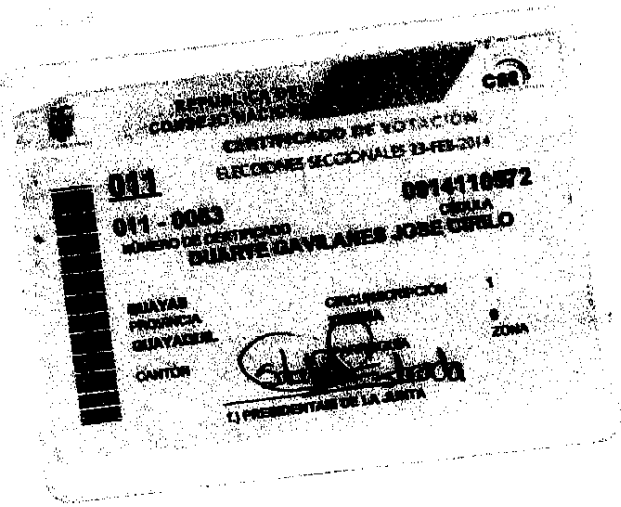
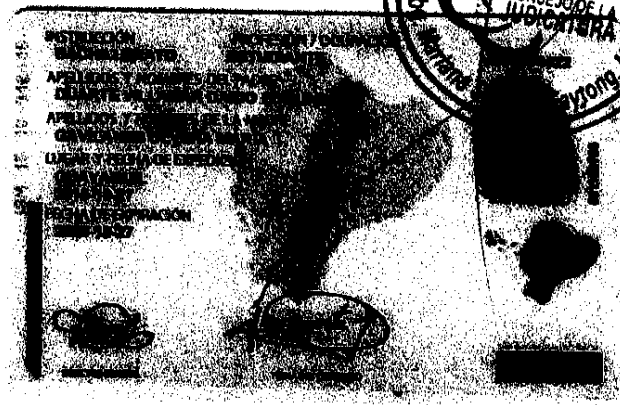
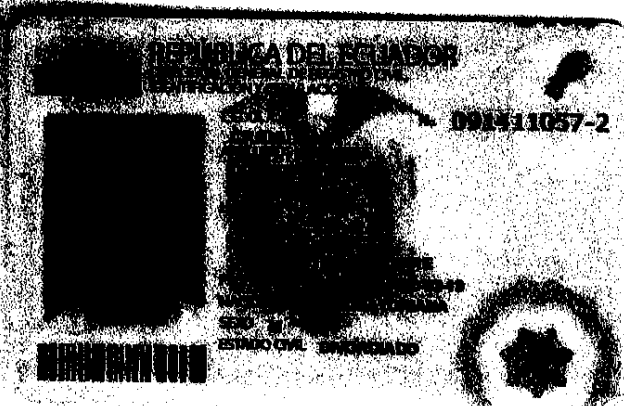
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9e90999a76364ab



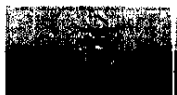
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/2016



Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



EDDY PICO

Número único de identificación: 0924232879

Nombres del ciudadano: PICO ROSALES EDDY DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PICO COELLO NESTOR

Nombres de la madre: ROSALES HERNANDEZ JUANA LUCIA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 12:28:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-71d0357183a2466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE ELECTORADO

117
117 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0924232879
CÉDULA

PICO ROBALES EDDY DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
LETANIMEN
PARROQUIA

3
1
ZONA

1.1 PRESIDENTE/AS DE LA JUNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0927228015

Nombres del ciudadano: ROMERO DUARTE VIVIANA STEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO MARTINEZ PEDRO MATIAS

Nombres de la madre: DUARTE GAVILANES JULIA ORFILIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 15:29:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-35c120871fd2475



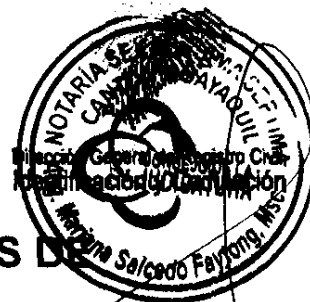
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Abg. Mariana Salcedo Paytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

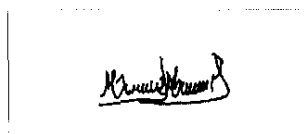


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922809231

Nombres del ciudadano: MICOLTA PEÑAFIEL MERCEDES ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR MEDINA ORLANDO FAVIO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: MICOLTA CAICEDO SEGUNDO IRENE

Nombres de la madre: PEÑAFIEL CEDEÑO LINA MERCEDES

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROJA FUERTES
Date: 2016.11.29 15:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-806845f8d410401



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[illegible]

035 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 13 FEBRERO

035 - 0001 **062200231**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

INCOLTA PERAFEL MERCEDES RICO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROMOCIA	PASADILLOS	
GUAYASQUEL		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA
<i>2da. etapa de S. a.</i> 24 PERCENTAJES DE LA JUNTA		

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Darwin Duarte Duarte

Número único de identificación: 0920746310

Nombres del ciudadano: DUARTE DUARTE DARWIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS ZAMBRANO GRACE GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: DUARTE G SANTIAGO EDILBERTO

Nombres de la madre: DUARTE VERA GUADALUPE

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 11:24:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-27777981262456



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

140
140 - 0066 0020748319
NOMBRE DE IDENTIFICADO CADENA
DUARTE DUARTE DANNIN SANTIAGO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TANCAR
CANTÓN PASADOMIN 1 ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



[Signature]
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
GMN-0014073900

DUARTE DUARTE WALTER

COOP. JACOB GUGARAM MZE SL 21

TOTAL PAGOS 22.00
PAGOS 18902 USD.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
GMN-001428756-PAR

PLACA ACTUAL **PCI5741** PLACA ANTERIOR **PCI5741** FECHA DE EMISIÓN **15-OCT-2015**

MAZDA CAMIONETA

2014 BT-50 STD FL 2.2 CD 4X2 TM

F2A12438 PLATEADO



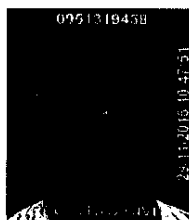
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Dominguez Ortiz Shubert



Número único de identificación: 0951319458

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ ORTIZ SHUBERT FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DOMINGUEZ VALENCIA FRANCISCO RAUL

Nombres de la madre: ORTIZ ANGULO ALFONSINA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 10:47:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

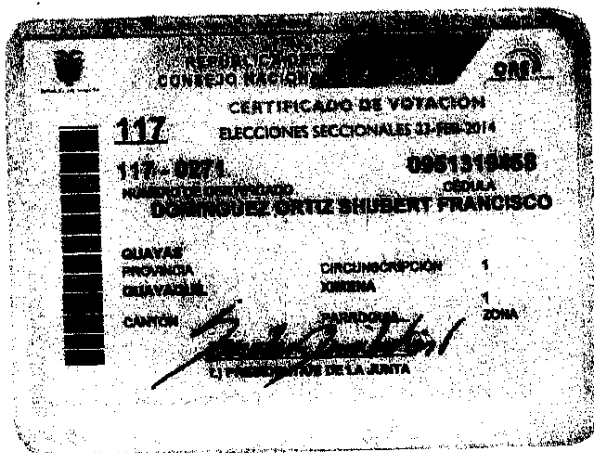
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-dbbf5d97a736415



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



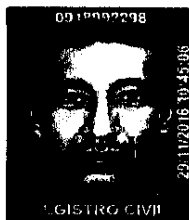
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Flor Barzola



Número único de identificación: 0918992298

Nombres del ciudadano: FLOR BARZOLA ALVARO A. AUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARRIAGA UTRERAS KATIUSCA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: FLOR MARINO

Nombres de la madre: BARZOLA ANGELA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 11:44:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

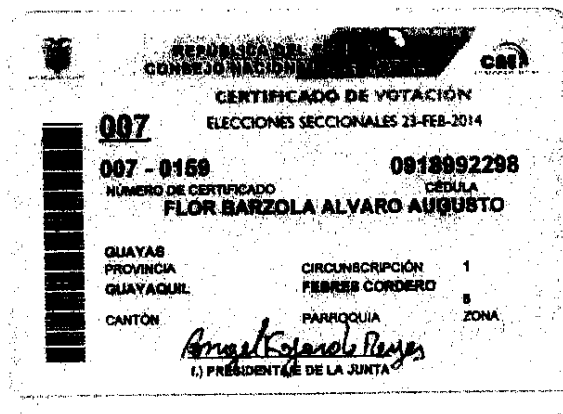
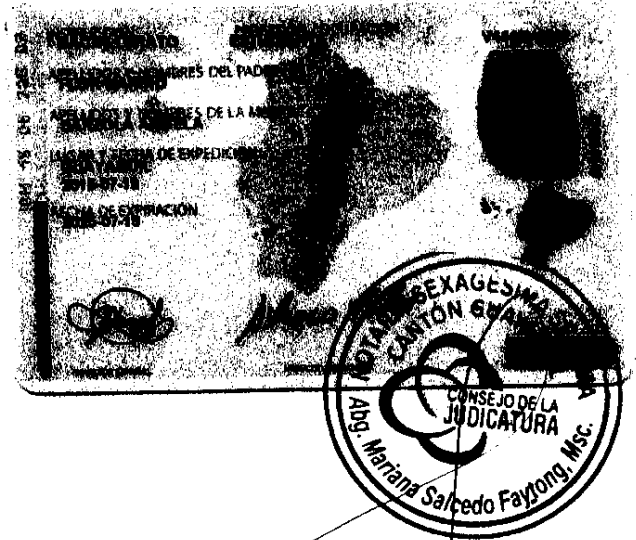
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-08e16548c3604ad



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

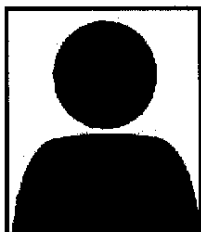


DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 12 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO.
GUAYAQUIL, 28/11/16



Mariana Salcedo Faytong
ABG. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914073960

Nombres del ciudadano: DUARTE DUARTE WALTER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: WALTER DUARTE

Nombres de la madre: VILMA DUARTE

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 17:27:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d83fd4781bd046a



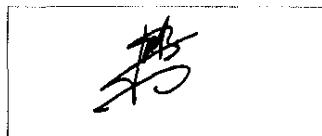


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909874364

Nombres del ciudadano: LAMA BARZOLA PABLO WIMPIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASINC HAZ MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: LAMA JON JOI

Nombres de la madre: BARZOLA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 14:00:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

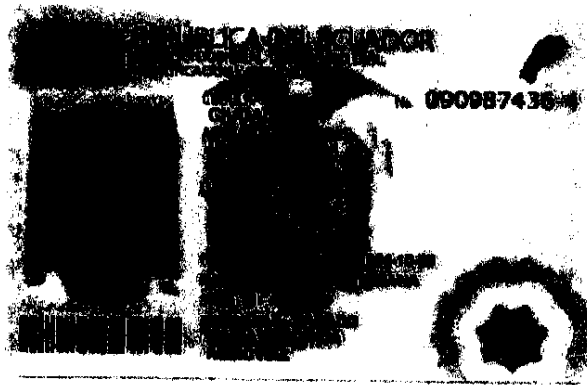
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-aa9b4d8ebfa34a0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0287 **0909874364**
NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
LAMA MARZOLA PABLO WENPIN

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROCAFUERTE	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	URUGUAY	0 ZONA

(F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 1º DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
COMPUESTA DE 01 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AL FOLIO COMBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



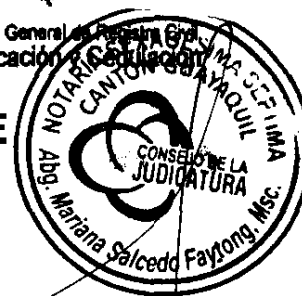
Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308460433

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CALDERON WILSON MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/TOSAGUATOSAGUA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO LOPEZ JOSE MANUEL

Nombres de la madre: CALDERON FRELLA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 11:35:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

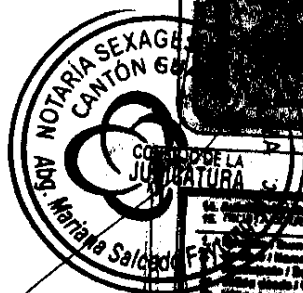
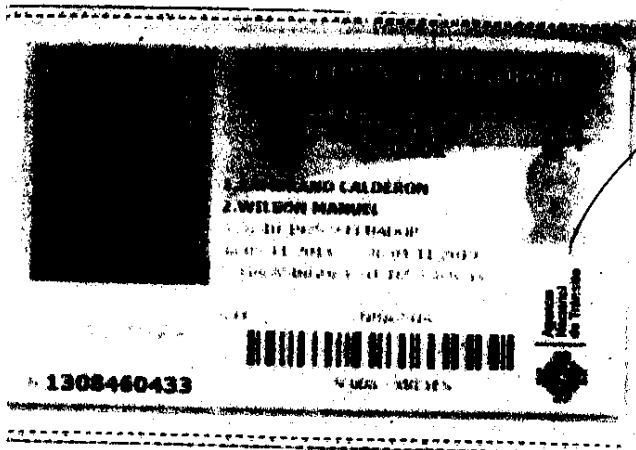
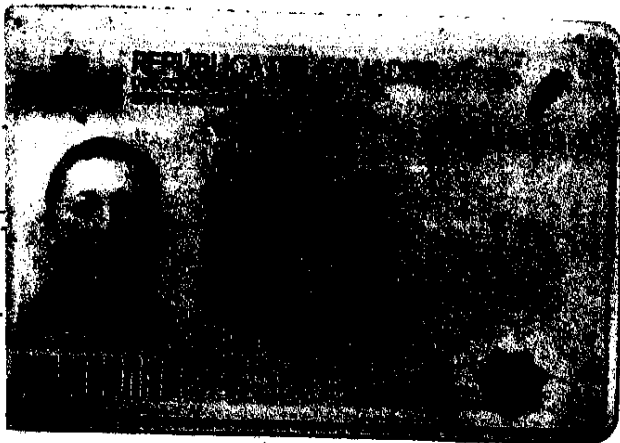
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2bf9941db83f4b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1. Nombre	2. Apellido	3. Fecha de nacimiento	4. Sexo	5. Estado civil	6. Fecha de expedición	7. Fecha de vencimiento	8. Tipo de documento
9. Datos biométricos							
10. Datos de identificación							
11. Datos de contacto							
12. Datos de residencia							
13. Datos de educación							
14. Datos de ocupación							
15. Datos de salud							
16. Datos de antecedentes							
17. Datos de otros							
18. Datos de otros							
19. Datos de otros							
20. Datos de otros							

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CAE

038
038-0168
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMBRANO CALDERON WILSON MANUEL

1308460433
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANGUÁ
PARROQUIA

2
8
ZONA

1308460433
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

1308460433
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 61 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
GUAYAQUIL, 28/11/16

Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



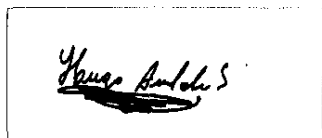
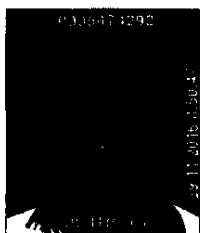
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0905474292

Nombres del ciudadano: ANDALUZ SARMIENTO HUGO EFRÉN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1990

Nombres del padre: ANDALUZ LOZADA LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: SARMIENTO CELIA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 15:00:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-64a4192abc88492



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



		APELLIDOS Y NOMBRES ANDALLIZ BARMIENTO HUGO EFRAIN			
C.E. PASAPORTE 0905474292			RESIDENCIA GUAYAQUIL		
DIRECCION CALLE 57 3015 ENTRE CALLE CH Y CALLE D			IDENTIFICACION 048884043		
RESERVA MMACIAS			RESERVA MMACIAS		
AEREO					
TOTAL MONEDA 22.00			DIRECTOR REGISTRADO VEHICULAR 		

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516. DEL ART. 13 DE LA
LEY NOTARIAL VICENTE DOY FELI: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO
GUAYAQUIL, 28/11/16

 *[Signature]*
Aba. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CNE
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 002
 002 - 0054
 0000474292
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 ANDALUZ BARRIENTO HUGO EFRAIN
 GUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAGUEL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 BOLMARBAGARIO
 3
 D
 ZONA
 1. REPRESENTANTES DE LA JUNTA

098236662
0939358783
2664043



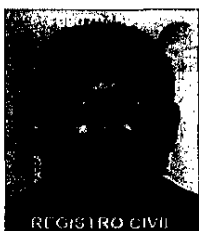
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



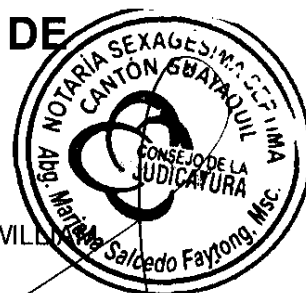
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Mano de Mauro Willma Macias



Número único de identificación: 0907945695

Nombres del ciudadano: MACIAS BARRIGA MAURO WILLMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: MACIAS MAURO

Nombres de la madre: BARRIGA CARMELA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 10:28:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f20891ce81de430



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1. JUAN CARLOS
 2. JUAN CARLOS
 3. JUAN CARLOS
 4. JUAN CARLOS
 5. JUAN CARLOS
 6. JUAN CARLOS
 7. JUAN CARLOS
 8. JUAN CARLOS
 9. JUAN CARLOS
 10. JUAN CARLOS
 11. JUAN CARLOS
 12. JUAN CARLOS
 13. JUAN CARLOS
 14. JUAN CARLOS
 15. JUAN CARLOS
 16. JUAN CARLOS
 17. JUAN CARLOS
 18. JUAN CARLOS
 19. JUAN CARLOS
 20. JUAN CARLOS
 21. JUAN CARLOS
 22. JUAN CARLOS
 23. JUAN CARLOS
 24. JUAN CARLOS
 25. JUAN CARLOS
 26. JUAN CARLOS
 27. JUAN CARLOS
 28. JUAN CARLOS
 29. JUAN CARLOS
 30. JUAN CARLOS
 31. JUAN CARLOS
 32. JUAN CARLOS
 33. JUAN CARLOS
 34. JUAN CARLOS
 35. JUAN CARLOS
 36. JUAN CARLOS
 37. JUAN CARLOS
 38. JUAN CARLOS
 39. JUAN CARLOS
 40. JUAN CARLOS
 41. JUAN CARLOS
 42. JUAN CARLOS
 43. JUAN CARLOS
 44. JUAN CARLOS
 45. JUAN CARLOS
 46. JUAN CARLOS
 47. JUAN CARLOS
 48. JUAN CARLOS
 49. JUAN CARLOS
 50. JUAN CARLOS
 51. JUAN CARLOS
 52. JUAN CARLOS
 53. JUAN CARLOS
 54. JUAN CARLOS
 55. JUAN CARLOS
 56. JUAN CARLOS
 57. JUAN CARLOS
 58. JUAN CARLOS
 59. JUAN CARLOS
 60. JUAN CARLOS
 61. JUAN CARLOS
 62. JUAN CARLOS
 63. JUAN CARLOS
 64. JUAN CARLOS
 65. JUAN CARLOS
 66. JUAN CARLOS
 67. JUAN CARLOS
 68. JUAN CARLOS
 69. JUAN CARLOS
 70. JUAN CARLOS
 71. JUAN CARLOS
 72. JUAN CARLOS
 73. JUAN CARLOS
 74. JUAN CARLOS
 75. JUAN CARLOS
 76. JUAN CARLOS
 77. JUAN CARLOS
 78. JUAN CARLOS
 79. JUAN CARLOS
 80. JUAN CARLOS
 81. JUAN CARLOS
 82. JUAN CARLOS
 83. JUAN CARLOS
 84. JUAN CARLOS
 85. JUAN CARLOS
 86. JUAN CARLOS
 87. JUAN CARLOS
 88. JUAN CARLOS
 89. JUAN CARLOS
 90. JUAN CARLOS
 91. JUAN CARLOS
 92. JUAN CARLOS
 93. JUAN CARLOS
 94. JUAN CARLOS
 95. JUAN CARLOS
 96. JUAN CARLOS
 97. JUAN CARLOS
 98. JUAN CARLOS
 99. JUAN CARLOS
 100. JUAN CARLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922292743

Nombres del ciudadano: LEON ANDRANGO FERNANDO VICTOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEON MUÑOZ VICTOR VICENTE

Nombres de la madre: ANDRANGO LOPEZ GLORIA NARCISA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 09:32:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

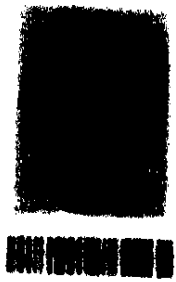


IC-IC-985dcaeeb0594d0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
092229274-3

FECHA DE EMISIÓN 1994-07-02
NACIONALIDAD GUAYANESA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR TECNOLÓGICO
LEON MUÑOZ VICTOR VICENTE
ANDRANGO LÓPEZ GLORIA MARCELA
GUAYAQUIL
2015-01-18
FECHA DE EMISSION
2025-01-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL EXPERIMENTAL

221
221-0100
NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON ANDRANGO FERNANDO VICTOR

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN 2
TARQUI
ZONA 1
REPRESENTANTE DE LA PUNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 10 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AL FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908251085

Nombres del ciudadano: ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ MOINA PATRICIA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: ANDRADE PITA JOSE STALIN

Nombres de la madre: GODOY ANZULES GERMANIA TEODORA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 15:54:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8eacd8bdb93e420



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 090825108-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1962-03-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PATRICIA ESTHER PEREZ MORA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PITA JOSE STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GODOY ANZULES GERMAMA TEOCORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-02



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTIA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECTORAL REGIONAL 25 FEBRERO

006 - 0224 **0908251085**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA

3
1
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AL FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 28/11/16



[Signature]
Abg. Mariana Saicedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. ANDRADE GODOY
2. JOHNNY JAVIER
3. 14 MAR - 12 GUAYAQUIL ECUADOR
4. 15-03-2013 42. 15-03-2013
5. 15-03-2013 VIA CARRETERA

R

0908251085

[Signature]

Agencia Nacional de Tránsito

10. Antecedentes de:

1. Apellido / Nombre
2. Estado / Sexo
3. Nacionalidad / Sexo
4. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
5. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
6. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
7. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
8. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
9. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
10. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
11. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
12. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
13. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
14. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
15. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
16. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
17. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
18. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
19. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento
20. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0927228007

Nombres del ciudadano: ROMERO DUARTE DANNY ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO MARTINEZ PEDRO MATIAS

Nombres de la madre: DUARTE GAVILANES JULIA ORFELINA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 22:48:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3800539b09a5416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA No. 0927228007
 FOLIO 005-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION
 1. LLENAR
 2. FIRMAR
 3. FIRMAR
 4. FIRMAR
 5. FIRMAR
 6. FIRMAR
 7. FIRMAR
 8. FIRMAR
 9. FIRMAR
 10. FIRMAR
 11. FIRMAR
 12. FIRMAR
 13. FIRMAR
 14. FIRMAR
 15. FIRMAR
 16. FIRMAR
 17. FIRMAR
 18. FIRMAR
 19. FIRMAR
 20. FIRMAR
 21. FIRMAR
 22. FIRMAR
 23. FIRMAR
 24. FIRMAR
 25. FIRMAR
 26. FIRMAR
 27. FIRMAR
 28. FIRMAR
 29. FIRMAR
 30. FIRMAR
 31. FIRMAR
 32. FIRMAR
 33. FIRMAR
 34. FIRMAR
 35. FIRMAR
 36. FIRMAR
 37. FIRMAR
 38. FIRMAR
 39. FIRMAR
 40. FIRMAR
 41. FIRMAR
 42. FIRMAR
 43. FIRMAR
 44. FIRMAR
 45. FIRMAR
 46. FIRMAR
 47. FIRMAR
 48. FIRMAR
 49. FIRMAR
 50. FIRMAR
 51. FIRMAR
 52. FIRMAR
 53. FIRMAR
 54. FIRMAR
 55. FIRMAR
 56. FIRMAR
 57. FIRMAR
 58. FIRMAR
 59. FIRMAR
 60. FIRMAR
 61. FIRMAR
 62. FIRMAR
 63. FIRMAR
 64. FIRMAR
 65. FIRMAR
 66. FIRMAR
 67. FIRMAR
 68. FIRMAR
 69. FIRMAR
 70. FIRMAR
 71. FIRMAR
 72. FIRMAR
 73. FIRMAR
 74. FIRMAR
 75. FIRMAR
 76. FIRMAR
 77. FIRMAR
 78. FIRMAR
 79. FIRMAR
 80. FIRMAR
 81. FIRMAR
 82. FIRMAR
 83. FIRMAR
 84. FIRMAR
 85. FIRMAR
 86. FIRMAR
 87. FIRMAR
 88. FIRMAR
 89. FIRMAR
 90. FIRMAR
 91. FIRMAR
 92. FIRMAR
 93. FIRMAR
 94. FIRMAR
 95. FIRMAR
 96. FIRMAR
 97. FIRMAR
 98. FIRMAR
 99. FIRMAR
 100. FIRMAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN PRIMARIA 15 de febrero de 2014
316
316 - 0035
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMERO DUARTE DANNY ALEJANDRO
 CÉDULA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIMENA
 CANTÓN
 PARROQUIA
 ZONA
Nelson Quiroga
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 50 DEL ART. 10 DE LA
 LEY NOTARIAL VICENTE DOY FLORES LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
 COMPUESTA DE 01 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE AL FOLIO COMBIDO
 GUAYAQIL, 28/11/16



Mariana Salcedo Fayton
 Abg. Mariana Salcedo Fayton, Msc.
 NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQIL



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

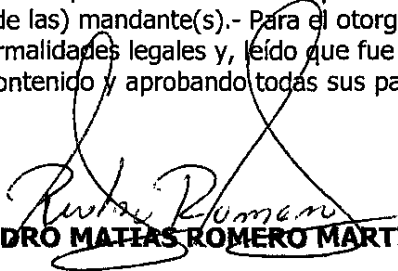
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5776 / 2016

Tomo . Página 5776



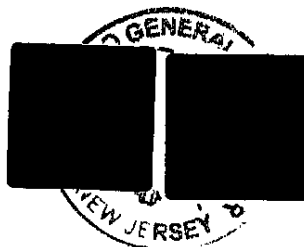
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 23 de noviembre de 2016, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0909648289**, con domicilio en **Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANNY ALEJANDRO ROMERO DUARTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0927228007**, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **a) Para que ejecute todas las diligencias pertinentes de la Compañía en formación denominada DUARTETRANSPORT. S.A, dentro de la cual el poderdante aparece como socio y cuya escritura pública se encuentra tramitando en la Notaría Sexagésima séptima del cantón Guayaquil, Ecuador, cuyo titular es el abogado Mariana Salcedo.**, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a la) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

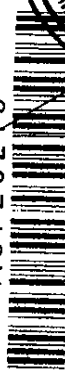
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 23 de noviembre de 2016


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





A57202A5



PASSEPORT
PASAPORT

P ECU A5720215

0909648289

ROMERO MARTINEZ

PEDRO MATIAS

26 NOV/NOV 1964

DAULE, ECU

8 OCT/OCT 2015

8 OCT/OCT 2021



P<ECUROMERO<MARTINEZ<<PEDRO<MATIAS<<<<<<<<<
A5720215<OECU6411264M21100860909648289<<<<50



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 1o. DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE HOY POR LA FOTOCOPIA DE FOLIOS 02 Y 03
COMPUESTA DE 02 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO
GUAYAQUIL, 28/11/16



Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701084501

Nombres del ciudadano: MORAN AGUILAR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑALOZA ESPINEL MARIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORAN PACHECO CARLOS

Nombres de la madre: AGUILAR BETTY

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 16:27:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-455be4a3f24e4ce



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

039
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0003
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701084501
CÉDULA

MORAN AGUILAR CARLOS ENRIQUE

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CARRIO/CONCEPCION 8
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JÚNTA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE LE FUE ENTREGADO
GUAYAQUIL, 28/11/2016



[Signature]
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



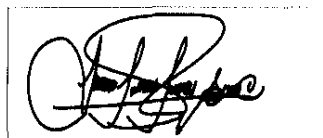
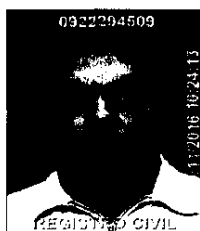
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922294509

Nombres del ciudadano: VILLAO ASINC JOSE PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLAO MEZA ANIBAL

Nombres de la madre: ASINC LA ROSA AZUNCION

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 10:24:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-838a7cbe8a0c4e7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCION: 11 FEB-2014

052 - 0136 **0922294509**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLAO ASINC JOSÉ PADL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAS URBANIZA 0
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURY

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART. 1º DE LA
LEY NOTARIAL VICENTE ROY DEL CTE LA FOTOCOPIA PRESENTADA
COMPUESTA DE 01 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
GUAYAQUIL, 28/01/16



Mariana Salcedo Faytong
Abg. Mariana Salcedo Faytong, Msc.
NOTARIA 57 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Nancy C de S...

Número único de identificación: 0902774439

Nombres del ciudadano: CORDERO DELGADO NANCY PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMBELLECEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS NESTOR SANCHEZ ROVAYO

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1974

Nombres del padre: VICTOR CORDERO

Nombres de la madre: AIDA DELGADO

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 15:33:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

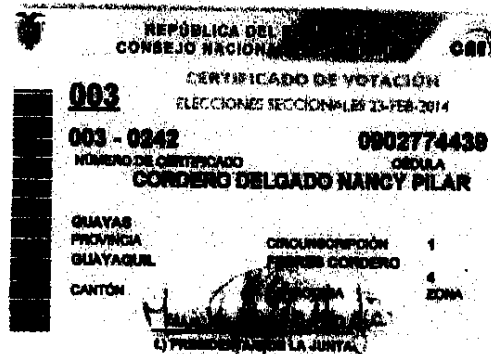
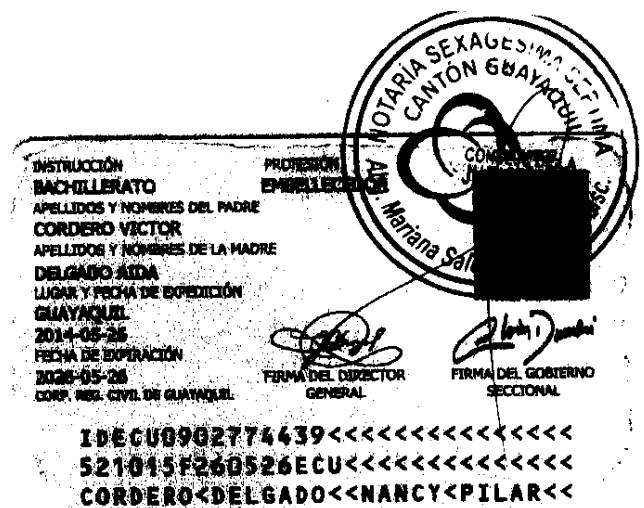
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6365b82e02cc418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 56 DEL ART. 10 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE, YO FECELE LA FOLIOCLONIA RESPECTIVAMENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIA(S) IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
GUAYAQUIL, 28/11/2016

 Mariana Salcedo Faytony, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Elita Medina



Número único de identificación: 0906546171

Nombres del ciudadano: MONCADA MEDINA ELITA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: MONCADA FELIPE

Nombres de la madre: MEDINA BRENILDA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 67 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 12:28:24 ECT
Reason: Firma Elit
Location: Ecuador

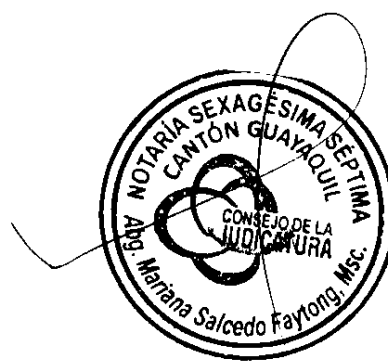
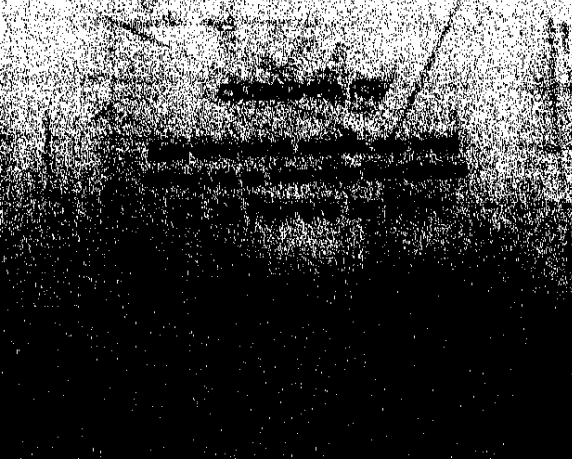
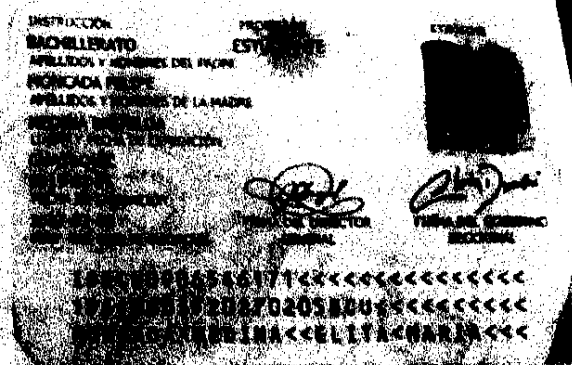
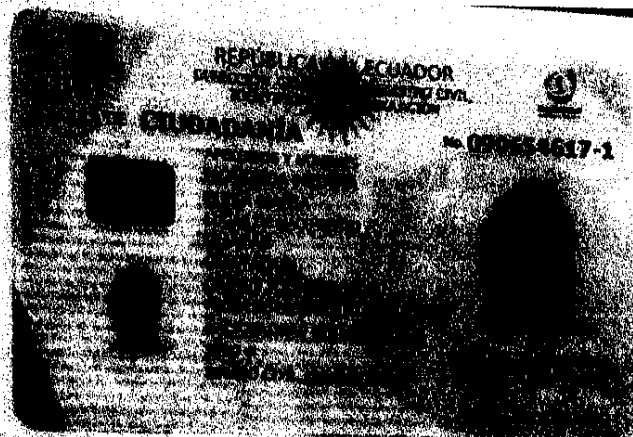
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c1833e0d7bac414



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 50 DEL ART. 10 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE POR LO QUE LA FOTOCOPIA PRESENTE
COMPUESTA DE 01 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE LE FUÉ ENTREGADO
GUAYAQUIL, 28/11/2016



Mariana Salcedo Faytony
Abg. Mariana Salcedo Faytony, Msc.
NOTARIA 67 DEL CANTON GUAYAQUIL

MS ABG. MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** de la
Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE**
DUARTETRANSPORT S.A.; firmada y sellada en la ciudad de Guayaquil, el
veintinueve de Noviembre del dos mil dieciséis.

Mariana Salcedo F
ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:**2016- 1192**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 141 a 206 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([DUARTE GAVILANES JOSE CIRILO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALEJANDRO DOMINGUEZ LENIN ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PICO ROSALES EDDY DAVID en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROMERO DUARTE VIVIANA STEFANIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MICOLTA PEÑAFIEL MERCEDES ROCIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DUARTE DUARTE DARWIN SANTIAGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DOMINGUEZ ORTIZ SHUBERT FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [FLOR BARZOLA ALVARO AUGUSTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DUARTE DUARTE WALTER EFRAIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LAMA BARZOLA PABLO WIMPIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ZAMBRANO CALDERON WILSON MANUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDALUZ SARMIENTO HUGO EFRAIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MACIAS BARRIGA MAURO WILLIAM en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MONCADA MEDINA ELITA MARIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROMERO MARTINEZ PEDRO MATIAS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MORAN AGUILAR CARLOS ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VILLAO ANSINC JOSE PAUL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CORDERO DELGADO NANCY PILAR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LEON ANDRANGO FERNANDO VICTOR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).

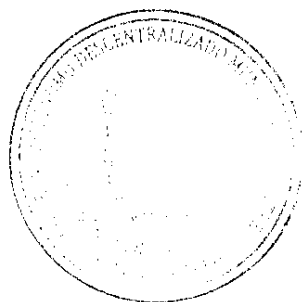
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7205	CONSC(1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:

CONSC =CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA



Ab. Guido E. Cobeña Romero
Registrador de la Propiedad.

Ab. Guido Ernesto Cobeña Romero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DUARTE TRANSPORT S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: SALITRE CIUDAD: SALITRE

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: SALITRE CIUDAD: SALITRE

PARROQUIA: EL SALITRE BARRIO: LAS RAMAS CIUDADELA: VIRGEN DEL CARMEN

CALLE: NÚMERO: 6-A INTERSECCIÓN/MANZANA: M2 24

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2051285 TELÉFONO 2: 2698141

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: Nataly duarte@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: leningaylarissa.33@gmail.com

CELULAR: 0982810950
0990806163

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A BAZAR Y PAPETERIA CARMITA
JUNTO A DEPÓSITO DE CERVEJA "BOLIVAR VILLAMAR"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DUARTE GAVILANES JOSE CIRILO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914110572

710942

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

21 JUL 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

for

11.00

Firma

OLNEOIS



Factura: 001-001-000011548



20160901067P02289

NOTARIO(A) MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG
NOTARÍA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901067P02289					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUARTE GAVILANES JOSE CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914110572	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALEJANDRO DOMINGUEZ LENIN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921226189	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PICO ROSALES EDDY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924232879	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO DUARTE VIVIANA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927228015	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MICOLTA PENAFIEL MERCEDES ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922809231	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUARTE DUARTE DARWIN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920746310	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DOMINGUEZ ORTIZ SHUBERT FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951319458	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLOR BARZOLA ALVARO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918992298	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUARTE DUARTE WALTER EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914073960	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAMA BARZOLA PABLO WIMPIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909874364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO CALDERON WILSON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308460433	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDALUZ SARMIENTO HUGO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905474292	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS BARRIGA MAURO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907945695	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEON ANDRANGO FERNANDO VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922292743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ELITA MARIA MONCADA MEDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906546171	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE GODOY JOHNNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908251085	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO DUARTE DANNY ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0927228007	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	PEDRO MATIAS ROMERO MARTINEZ
Natural	MORAN AGUILAR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701084501	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAO ASINC JOSE PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922294509	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO DELGADO NANCY PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902774439	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00	

Mariana Salcedo

NOTARIO(A) MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG
NOTARÍA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

